



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación N°0779

2020-00351 -00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por SILVIA INES GÓMEZ CARDONA quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor MATIAS ACOSTA GÓMEZ en contra de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS analizada la contestación a la demanda allegada por Talhia Yeraldine Acosta Castillo a través de apoderado judicial, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta.

Se requiere a la parte demandante para que envíe a la señora LUZNEIDA MARÍA FLOREZ MARTÍNEZ quien fue vinculada al proceso en calidad interviniente excluyente, la citación por aviso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, en concordancia con el artículo 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con diez días posteriores a la recepción de la citación para ponerse en contacto con el despacho al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues a pesar de habersele enviado la citación para diligencia de notificación personal, la misma no se ha puesto en contacto con el despacho.

Se le informa a la parte actora, que Colfondos SA al momento de dar respuesta a la demanda allegó documentación donde se puede observar los siguientes datos de contacto de la señora LUZNEIDA MARÍA FLOREZ MARTÍNEZ: Dirección: calle 69D # 105 – 80 en Bogotá, email: lucyflorez1315@gmail.com, teléfonos 4869266-3197486168. Lo anterior, para los fines de notificación de la misma.

Se le reconoce personería para representar judicialmente a TALHIA YERALDINE ACOSTA CASTILLO al abogado JULIO CÉSAR PRIETO OSORIO portador de la T.P 302.382 del C.S de la J, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email: franklisaza@hotmail.com ; [wbuitrago@bp-abogados.com](mailto:wbutrago@bp-abogados.com),
fernandezprietoabogados@gmail.com ; Jcposorio2994@gmail.com ;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/08/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

05001-31-05-013-2020-00233-00

**Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c84adeace81022e72bd427c1784b87323f5793d41df96ef444dc87572937ff1f

Documento generado en 03/08/2021 06:36:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**